



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **SOLUCIONES INTEGRALES YDOSK, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL URIBE RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL INSTITUTO" DECLARA:**

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- 1.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR.**
- 1.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062518**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. **0000011882-2022**, DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$211,343.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100)** SUSCRITO POR LA **C. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratación de la OCAO  
 COL/ST/DC/ADQ/2022/00 105  
 CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.5.1, PÁRRAFO 2, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
Nº AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
CO050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

- 1.6. EL C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÛERZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA Nº AA-050GYR012-E291-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DÍA **25 DE AGOSTO DE 2022**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM Nº **069001 150100 /ME071/ 2022**, CON FECHA DE EMISIÓN DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022, CON LA SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS BIENESTAR, QUE EFECTUA EL OOAD REGIONAL COLIMA, SUSCRITO POR EL C. ING. JUAN CARLOS NAVARRO SOLARES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL ARTÍCULO **42**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA Nº AA-050GYR012-E291-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III, 37, 40, **42**, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9. CON FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Nº 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,517** DE FECHA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2002**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE ARTURO PARRA CARRILLO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **15** DE LA CIUDAD DE **TEPIC**, ESTADO DE **NAYARIT**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO NÚMERO **91,939** DE FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2002**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

**COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00105**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contratación, los cuales serán determinados en los actos jurídicos técnicos, económicos y las demás diligencias que determinan los procedimientos de las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**N° AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR UN IMPORTE DE \$181,988.08 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M. N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.**

- A.** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
- B.** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

**EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED], CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **SOLUCIONES INTEGRALES YDOSK, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABAN K.**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

SE TESTA DATOS BANCARIOS, CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
COL/357/BC/ADP/2022/00 705  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la  
 cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base  
 en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licencia y/o contrato de la COAD



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**Nº AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS **"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"** DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), **VIGENTES Y POSITIVAS**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00-105

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAH.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
JEFATURA DELEGADA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**Nº AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"**, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 COJ/ST/DC/ADQ/2022/00 105  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la ODOO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**Nº AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL  
**ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **INDIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

GARANTÍA POR ESCRITO SOBRE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES ENTREGADOS POR UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES POR DEFECTOS DE FÁBRICA.

**CANJE.**

**EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LA REFACCIÓN, ACCESORIO O MATERIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIOR AL REPORTE, EL CUAL SE REALIZARA POR CORREO ELECTRÓNICO, ASIGNANDO UN TICKET DE CONTROL PARA SEGUIMIENTO. EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS PROPORCIONADOS Y SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN AL DETECTARSE DEFECTOS O MAL ESTADO EN LOS MISMOS Y/O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

Los apendices jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/007105**

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, verificación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia que se realice en el momento de la adjudicación, ni se pronuncia sobre la procedencia o veracidad de los expedientes técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia de los actos requeridos, los mismos que serán de competencia de la COPLA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

**Nº AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO  
CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:**

**"EL INSTITUTO"** EFECTUARA PRUEBAS SOBRE LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS, RECHAZANDO AQUELLOS QUE NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS. INDEPENDIEMENTE DE LAS PRUEBAS QUE REALICE **"EL INSTITUTO"**, EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN LOS ARTÍCULOS PROPORCIONADOS. PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SE ELABORARÁ LO SIGUIENTE:

- A) UN "ACTA DE ENTREGA - RECEPCION", EN LA QUE SE DEBERÁ HACER CONSTAR QUE SE RECIBIÓ LA TOTALIDAD DE REFACCIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO I REQUERIMIENTO, Y QUE ESTAS CUMPLÍAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS.

EL ACTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁN SER ELABORADAS EN 2 (DOS) TANTOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 (UNO) PARA LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, 1 (UNO) PARA **EL PROVEEDOR.**

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**  
**"EL INSTITUTO"** LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

**DÉCIMA  
PRIMERA.-**

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.º párrafo 5.º artículo 5.º del Reglamento de Organización y Funciones, en el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 105**  
 La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RÍCARDO FLORES MAGÓN  
PATRIARCA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO  
IMSS  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD  
COL/JSI/DC/APD/2022/00 705  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en su último estado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regulará todo el trámite.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **“EL INSTITUTO”**, LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PROVEEDOR”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h) SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A) SI “EL INSTITUTO”** CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **“EL PROVEEDOR”** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS

La notificación jurídica se adjunta sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas. Técnica y/o contratante de la OOAD  
 COL/JSJ/DC/ADPQ/2022/00 1025  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS



**Ricardo  
Flores**  
Año de  
Magón  
FRECUENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**Nº AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

**B)** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

**C)** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS

La presente justifica del presente documento, luego verificada por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.º del artículo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

**COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00705**

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento de compra requerido, ítem y/o contrato de la COPLI.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
Nº AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- EL C. ING. JUAN CARLOS NAVARRO SOLARES,** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-050GYR012-E291-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

**VIGÉSIMA.-**

**RELACIÓN DE ANEXOS.-** EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"
- ANEXO 2 (DOS)** "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
- ANEXO 4 (CUATRO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
COL/JSI/DC/ADP/2022/00105  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas.  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 5 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este documento.  
C0050/22



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

**N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3.º de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el ordenamiento jurídico de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, se registra bajo el número:  
COL/STJ/PC/AD/09/2022/00105  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante de la COA.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios


**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
Nº AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**POR EL INSTITUTO**

  
**DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.  
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO  
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN  
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES  
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL  
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DEL IMSS.

**POREL PROVEEDOR**

  
**C. MANUEL URIBE RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**SOLUCIONES INTEGRALES  
YDOSK, S.A. DE C. V.**

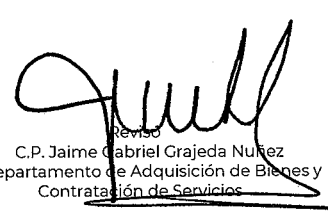
**POR EL INSTITUTO.**

  
**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

  
Elaboro  
Lic. Luis González Cruz  
Enc. De la Oficina de Contratos.

  
Reviso  
C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez  
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en  
colima el día 10 de mayo de 2022, en el Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base  
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.  
En consecuencia, se registró bajo el número:  
COLJSA/DC/ADQ/2022/00 105  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la  
investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de las Especificaciones Técnicas, económicas y las demás  
circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, según se detallan en el C0050/22.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**ANEXO 1 (UNO)**  
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

**PARTICIPANTE: SOLUCIONES INTEGRALES YDOSK SA DE CV**

N°	DESCRIPCION DE LA REFACCION	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	DISCO DURO ESADO SOLIDO 240 GB (500MB/SEG LECTURA Y 320MB/SEG ESCRITURA), 3 AÑOS DE GARANTIA	PIEZA	USA	KINGSTON	\$655.00	50	\$32,750.00
2	TECLADOS USB	PIEZA	CHINA	LENOVO	\$362.50	38	\$13,775.00
3	MOUSES USB	PIEZA	SIN DATO	SIN DATO	\$155.00	40	\$6,200.00
4	MONITOR 20" LCD	PIEZA	CHINA	LENOVO	\$2,302.00	7	\$16,114.00
5	DISPLAY ALL IN ONE LENOVO FOBB009NLD FAMILY C20-00	PIEZA	CHINA	LENOVO	\$2,800.00	3	\$8,400.00
6	HUBS USB 4 PUERTOS (COMPATIBLE MOUSE, CAMARA)	PIEZA	MEXICO	TECHZONE	\$78.74	10	\$787.40
7	ELIMINADORES ALL IN ONE LENOVO PA-1450-18LA O ADP-45TD B	PIEZA	CHINA	LENOVO	\$875.00	4	\$3,500.00
8	TARJETA USBS ALL IN ONE LENOVO FOBB	PIEZA	CHINA	LENOVO	\$1,125.00	1	\$1,125.00
9	FUENTE DE PODER HP COMPAQ 4000 PRO SMALL N/P611479-001	PIEZA	USA	HP	\$1,125.00	1	\$1,125.00
10	FUENTE DE PODER ACER VERITION PS-5221-06 A2 SMALL	PIEZA	TAIWAN	ACER	\$1,062.50	1	\$1,062.50
11	LECTORES DE CODIGO DE BARRA PARA FARMACIA, CON GATILLO Y BASE, INTERFAZ USB (100 EXPLORACIONES POR SEGUNDO, INTERFAZ USB, LASER UNIDIRECCIONAL)	PIEZA	MEXICO	EC LINE	\$1,666.00	10	\$16,660.00
12	GENERADOR DE TONOS ECONOMICO PARA IDENTIFICACION DE CABLES	PIEZA	MEXICO	STEREN	\$530.00	11	\$5,830.00
13	TARJETAS RED INALAMBRICA USB	PIEZA	USA	MERCUSYS	\$95.84	20	\$1,916.80
14	TESTER DE CABLE DE RED	PIEZA	USA	INTELLINET	\$257.53	11	\$2,832.83
15	SOPLADORA (ASPIRADOR/SOPLADOR DE 3 VELOCIDADES PARA LIMPIEZA)	PIEZA	JAPON	MAKITA	\$2,800.00	5	\$14,000.00
16	LECTORES DE HD EXTERNOS USB ( ADAPTADOR USB DE ALTA VELOCIDAD 2.0 A SATA/ IDE)	PIEZA	SIN DATO	SIN DATO	\$1,045.16	11	\$11,496.76
17	KIT DE HERRAMIENTA 145 PIEZAS MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	KIT	USA	MANHATTAN	\$2,301.89	11	\$25,320.79
18	SWITCH 16 PUERTOS NO ADMINISTRADO PARA MONTAJE EN RACK (16 PUERTOS RJ45 10/100/1000MBPS)	PIEZA	CHINA	TPLINK	\$1,591.00	12	\$19,092.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$181,988.08</b>
<b>IVA 16%</b>							<b>\$29,118.09</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$211,106.17</b>

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0050/22	10%	<b>\$181,988.08</b>	<b>\$18,198.81</b>	DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.  
 En consecuencia, se registra bajo el número: **COLSI/PC/ADP/2022/00105**  
 La validación jurídica es otorgada sin precluir sobre la justificación procedimental de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Procedimiento de Mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**N° AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**ANEXO 1 (UNO)**  
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

**IMPORTE DEL CONTRATO: \$181,988.08** (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M. N.) **MÁS I.V.A**

**IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO \$18,198.81** (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS  
81/100 M.N.)

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin grillas sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

COL/STJ/DC/ADP/2022/00 705

2022  
Año de  
Magón  
REVOLUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
REVOLUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

**N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**ANEXO 1 (UNO)**

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

**REFACCIONES Y HERRAMIENTA IMSS BIENESTAR**

REFACCION	CANTIDAD
DISCO DURO ESADO SOLIDO 240 GB (500MB/SEG LECTURA Y 320MB/SEG ESCRITURA), 3 AÑOS DE GARANTIA	50
TECLADOS USB	38
MOUSES USB	40
MONITOR 20" LCD	7
DISPLAY ALL IN ONE LENOVO FOBB009NLD FAMILY C20-00	3
HUBS USB 4 PUERTOS (COMPATIBLE MOUSE, CAMARA)	10
ELIMINADORES ALL IN ONE LENOVO PA-1450-18LA O ADP-45TD B	4
TARJETA USBS ALL IN ONE LENOVO FOBB	1
FUENTE DE PODER HP COMPAQ 4000 PRO SMALL N/P611479-001	1
FUENTE DE PODER ACER VERITION PS-5221-06 A2 SMALL	1
LECTORES DE CODIGO DE BARRA PARA FARMACIA, CON GATILLO Y BASE, INTERFAZ USB (100 EXPLORACIONES POR SEGUNDO, INTERFAZ USB, LASER UNIDIRECCIONAL)	10
GENERADOR DE TONOS ECONOMICO PARA IDENTIFICACION DE CABLES	11
TARJETAS RED INALAMBRICA USB	20
TESTER DE CABLE DE RED	11
SOPLADORA (ASPIRADOR/SOPLADOR DE 3 VELOCIDADES PARA LIMPIEZA)	5
LECTORES DE HD EXTERNOS USB ( ADAPTADOR USB DE ALTA VELOCIDAD 2.0 A SATA/ IDE)	11
KIT DE HERRAMIENTA 145 PIEZAS MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO	11
SWITCH 16 PUERTOS NO ADMINISTRADO PARA MONTAJE EN RACK (16 PUERTOS RJ45 10/100/1000MBPS)	12

La adjudicación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o confiante de la OOAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número **COL/STJ/DC/ADP/2022/001/05**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**  
**N° AA-050GYR012-E291-2022**  
PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**ANEXO 2 (DOS)**  
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

**1. LUGAR DE ENTREGA.**

**EL INSTITUTO** REQUIERE CONTAR CON LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN LA OOAD REGIONAL COLIMA, EN LA **COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA**, DOMICILIO **ZARAGOZA NO. 62, COL. CENTRO CP 28000, COLIMA, COL.**, EN HORARIO DE **8 AM A 4 PM** DE LUNES A VIERNES.

**2. CONDICIONES DE LA ENTREGA**

**EL PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y QUE FUERON OFERTADAS EN SU PROPUESTA, CUMPLIENDO CON EL 100% DE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL REQUERIMIENTO. EN CASO DE ENTREGAR ALGUNA DIFERENCIA ENTRE LO OFERTADO Y LO ENTREGADO, DEBERÁ SOLICITAR PREVIA AUTORIZACIÓN A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, Y DEBERÁ PLASMARSE DICHO CAMBIO EN EL ACTA DE ENTREGA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE EMPAQUE, FLETE Y ACARREO, INVARIABLEMENTE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ASIGNADO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCAN EN LA ORDEN DE COMPRA, QUE CORRERÁN A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES O MUNICIPALES, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR ASIGNADO, CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PROVEEDOR ASIGNADO SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL EJERZAN LAS FUNCIONES QUE LES CONCEDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y SU REGLAMENTO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fechoría con respecto a los proveedores que se solicitan, así como de la verificación de las condiciones de inscripción y de los servicios, con base en el edictam elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

**COL/HSJ/DC/ADQ/2022/00105**

IMSS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA**

**Nº AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO PARA FIANZA**

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (**ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA ANTE**: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día jueves 9 de febrero de 2022, en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COLJST/DC/ADQ/2022/00 105**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, con su correspondiente de la COPL.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022** Ricardo  
**Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA  
N° AA-050GYR012-E291-2022**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CÓMPUTO  
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO INTERNO  
DE CONTRATO  
C0050/22**

**CONTRATO  
D2M0099.**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Colima  
Coordinación Delegacional de Informática

Colima, Col., a 15 de Agosto de 2022  
Mmemorándum No. 069001500100/ME064/2022

**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ATN: CP. JAIME GABRIEL GRAJEDA NUÑEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Por medio del presente se informa que se designa como representante del área técnica:

NOMBRE

FIRMA

**Ing. Antonio Torres López**  
Jefe de Oficina de Soporte Técnico

Adscritos a la Coordinación Delegacional de Informática, firmando y aceptando la designación en cuestión. Adicional a esto queda un servidor como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, lo anterior para los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**ING. JUAN CARLOS NAVARRO SOLARES  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA**

JCNS/CDI

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en un oficio emitido el día 15 de agosto de 2022, en el departamento de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registra bajo el número COL/SAJ/DC/ADQ/2022/00705. La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de estas áreas requeridas, íntegramente y/o parcialmente de la COPLA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA